

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: DIEGO SALINAS CUELLAR
RADICACIÓN: 6300140030082019-00749-00

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, se le indica que no es procedente tener en cuenta la dirección indicada para notificar al demandado, teniendo en cuenta, que el ciudadano no labora en la Policía Nacional, tal como lo informó dicho organismo Estatal.-

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12/04//2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24906cf60094a75754906aca2ae562eab1250cd5c834cb8cf0bcb49fce7b8912
Documento generado en 09/04/2021 08:50:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>